CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 18 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez con solicitud de la parte actora.

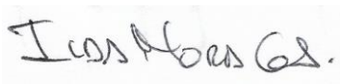

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 17001-31-10-006-2019-00052-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la constancia secretarial que antecede, la apoderada de la ejecutante solicita se requiera nuevamente a la empresa CONTACTAMOS a fin que den respuesta a la orden de embargo dirigida al señor Andrés Hernando Montoya Valencia.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado, por secretaría envíese la comunicación a la empresa, con las advertencias del artículo del Código General del Proceso en caso de incumplimiento.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales**

NOTIFÍQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 141 el 19 de noviembre de 2020.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria